CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial presentado por el señor JOSÉ GERMÁN ÁLZATE TORO, a través de apoderado judicial, mediante el cual pone de presente la conciliación celebrada con su hija BRENDA LUCÍA ÁLZATE QUINTERO donde ésta lo exonera de seguir suministrándole alimentos. Manizales, 18 de noviembre de 2022.

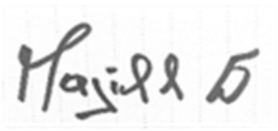

MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

RAD. 2016-00366
Auto No. 1711

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS

Manizales, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede, presentado por el apoderado del señor JOSÉ GERMÁN ÁLZATE TORO, solicita se tramite un proceso de Exoneración de Cuota Alimentaria frente a su hija BRENDA LUCÍA ÁLZATE QUINTERO.

Previamente, atendiendo el poder allegado, es imperioso reconocer personería amplia y suficiente al Dr. JONATAN DANIEL MARÍN SIERRA quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 16.079.409 y tarjeta profesional No. 337.036 del C. S. de la J., para actuar en representación del señor JOSÉ GERMÁN ÁLZATE TORO, de conformidad con el poder conferido.

Sería del caso dar trámite a la demanda correspondiente, no obstante, revisados los anexos de la solicitud, se advierte que el 2 de noviembre de 2022 se celebró audiencia de conciliación ante el Centro de Conciliación Fundación Liborio Mejía, según la cual Brenda Lucía Álzate Quintero reconoce que en la actualidad cuenta con 25 años de edad y

exonera a su padre, señor JOSÉ GERMÁN ÁLZATE TORO, de seguir suministrándole alimentos.

En virtud de lo anterior, se entiende que fue la libre voluntad de BRENDA LUCÍA ÁLZATE QUINTERO exonerar a su progenitor JOSÉ GERMÁN ÁLZATE TORO de la cuota alimentaria que se había fijado.

Conforme con lo dicho, el señor JOSÉ GERMÁN ÁLZATE TORO se encuentra exonerado de continuar suministrando la cuota alimentaria que se había fijado en favor de BRENDA LUCÍA ÁLZATE QUINTERO en audiencia celebrada el 13 de febrero de 2017 dentro del proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL radicado 2016-00366, pero se advierte que la misma continua vigente para ALEJANDRO ÁLZATE QUINTERO.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99532c9c1cf547f76e702083c2d3789b1d6e41b4e704418370eb0a82acd8f708**
Documento generado en 18/11/2022 11:08:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica